



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los artículos 71 y 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para que, a través del Ministerio de Seguridad informe:

- Si la provincia de La Pampa adhirió al Protocolo de Actuación de las fuerzas policiales realizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Si ha solicitado información a la Provincia de La Pampa sobre el caso de Ismael Rubén Gómez, ciudadano oriundo de la localidad de Macachín quién se encuentra desaparecido hace más de un mes y medio.
- Si recibió por parte de la provincia de La Pampa información respecto a la existencia o no de un área específica para capacitar en buenas prácticas al personal de las fuerzas de seguridad.
- Si las autoridades de la Provincia de La Pampa informaron haber iniciado causas y sanciones al personal policial involucrado en acciones de violencia institucional.
- Si las autoridades de la Provincia de La Pampa indicaron que exista un área específica dentro las fuerzas que se encarguen del seguimiento de las causas iniciadas contra su personal.
- Si la Provincia de La Pampa posee un registro oficial sobre los hechos de violencia institucional ocurridos dentro de su territorio.
- Qué recomendaciones hicieron desde el Ministerio a la Provincia de La Pampa para evitar, erradicar y sancionar los hechos de violencia institucional perpetrados.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Qué registros lleva la Secretaría de Derechos Humanos respecto a los hechos de violencia institucional perpetrados en la Provincia de La Pampa y qué acciones realizó o va a realizar en consecuencia.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

En virtud de los casos de violencia institucional que se suscitaron en el último tiempo en todo el territorio nacional por parte de las fuerzas de seguridad, el Ministerio de Seguridad presentó como solución un protocolo de acción a fin de que las provincias adopten medidas de prevención y capacitación para evitar estos repudiables hechos. Ahora bien, los Diputados tenemos que estar informados respecto a la recepción que tuvieron las provincias respecto a dichas medidas, más aún, teniendo en cuenta que es nuestro deber representar a los ciudadanos que están siendo víctimas de dichos abusos.

Es importante entonces conocer si la Provincia de La Pampa adhirió a dicho protocolo de acción y qué medidas pretende adoptar para mejorar el funcionamiento de las fuerzas de Seguridad. Asimismo, por encontrarse afectados derechos fundamentales que deberían ser atendidos por la Secretaría con competencia en la materia, indagamos respecto a qué medidas se proponen a fin de evitar que se vulneren los derechos humanos por parte del propio Estado.

El caso de Facundo Astudillo Castro, sumado a otros casos a lo largo del todo el país, ponen de manifiesto la necesidad de que exista un protocolo de acción para las fuerzas policiales y que las provincias adhieran, dado que es una facultad delegada por la constitución a las mismas.

Como Diputado Nacional por La Pampa, expresé mi repudio por los distintos casos de violencia institucional y abuso policial ocurridos en distintas localidades de mi provincia y ahora me veo en la obligación de expresar preocupación por la desidia estatal respecto a dichos actos, vulnerando de manera sistemática los derechos de las víctimas y sus familias.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Considero que la violencia institucional ejercida por algunos miembros no representa el accionar de toda la fuerza policial, pero es el Estado (provincial y nacional) el que debe propiciar mecanismos de capacitación y control para evitar cualquier cláusula abusiva que vaya en desmedro de la sociedad. Es por ello que se consulta respecto a los mecanismos existentes a fin de evitar este tipo de delitos y qué acciones se han realizado respecto los hechos ya consumados.

Expreso particular repudio en lo referido a los casos de: Luis María Bompadre en la localidad de Catrillo, a quien el personal policial llevó detenido sin motivo claro, violento e irrumpió en su propiedad sin orden judicial; María Belén Alonso en la localidad de Santa Rosa, Docente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, quien fue detenida por personal de la comisaría sexta, incomunicada, intimidada, encerrada en una celda y obligada a desnudarse y exponer su cuerpo delante de varias personas durante la requisa física; la muerte de Tomás Fernández en General Acha quien falleció a causa de una trombosis pulmonar, aunque sus allegados aseguran que la brutalidad policial fue lo que causó su deceso a sus 26 años; el caso de Francisco Vivandelli quien peleó por su vida y perdió la visión de un ojo tras recibir una brutal golpiza durante su detención en la alcaidía de dicha localidad; el caso de Sebastián Britos en General Pico, joven al que el personal policial le disparó con balas de goma en la cara cuando volvía de comprar pan en el Barrio Malvinas Argentinas; la detención y golpiza por parte del personal policial a un joven de 31 años en la localidad de Victorica; el caso de Oriana Arrieta quien fue detenida junto a su pareja en la esquina de su casa ubicada en la localidad de Santa Rosa cuando iba a cobrar la jubilación de su madre, la cual está a su cargo y tiene problemas de salud, al cajero automático ubicado a dos cuadras de distancia; sumado al caso de un joven de 30 años en la misma localidad, quien fue detenido en la puerta de su casa por estar descalzo y sin



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

remera, incomunicado y golpeado por el personal policial, al punto de quebrar un dedo de la mano y generarle heridas graves, entre otros casos, que exigen la más exhaustiva investigación para identificar a los responsables.

Por su parte, despierta una enorme preocupación la desaparición de Ismael Rubén Gómez, ciudadano pampeano oriundo de la localidad de Macachín. En el contexto que estamos viviendo que desaparezca un pampeano y que a más 30 días de no registrar su paradero no se haya podido esclarecer la causa, implica un hecho de alta gravedad que debe resolverse con celeridad.

Además, hay otras prácticas que se tratan de naturalizar, tanto desde diferentes sectores de la Policía, de la Justicia y de la política, que implican también violencia institucional. Una de ellas tiene que ver con el excesivo tiempo que mantienen retenidas a las personas que, por primera vez, son interceptadas en la calle violando el aislamiento.

Considero que tales excesos son incompatibles con una sociedad democrática y no pueden ser tolerados. Por ello reclamo la plena vigencia de las garantías constitucionales en el marco de las excepciones a la circulación.

No es menor aclarar que, al día de la fecha, mantenemos una Normativa Jurídica de Facto “Ley Orgánica de la Policía de La Pampa” N° 1064/81, la cual no cuenta con un sector de asuntos internos encargado de manejar estos temas lo que le otorga completa arbitrariedad al personal policial para manejarse. Es preciso señalar que la reforma de nuestra policía no sólo es una demanda necesaria para dejar atrás la legislación elaborada en una de las épocas más oscuras de nuestra historia institucional, sino también para adecuarnos a una mirada más respetuosa de la seguridad en clave democrática.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

El Estado de Derecho es una construcción permanente que debemos hacer entre todos. Es por eso que exijo la respuesta urgente de los organismos competentes al presente pedido de informe, ya que en este contexto la indiferencia mata y el silencio es sinónimo de complicidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis a pares acompañar el presente pedido de informe.

Diputado

Martin Maquieyra.